



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 267- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el Art. 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Señala que los Concejos Municipales podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá de un acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma manera en cualquier tiempo;

Que, mediante informe N° 026-2016 de la Comisión de Servicios Públicos, sobre delegación de Competencias al Gobierno Parroquial Rural General Farfán, que tiene como antecedente lo siguiente: 1.- La petición sobre delegación de competencias, suscrita por el presidente del Gobierno Parroquial de General Farfán, a fin de construir un tanque de reserva de 15m³. 2.- El criterio jurídico del señor Procurador Síndico Municipal, que es favorable para que se delegue la referida competencia; Así mismo se agrega un borrador de convenio marco de cooperación interinstitucional. 3.- El Concejo municipal mediante resolución N° 230-GADMLA-2016, remite toda la documentación a la Comisión de Servicios Públicos, a fin de que se establezca un modelo de convenio tripartito y se involucre a la Junta de Agua. 4.- La Comisión de Servicios Públicos con los informes, tanto legales así como técnicos de Gestión de Planificación, en sesión extraordinaria resuelve: Sugerir al Concejo Municipal lo siguiente:

- Acoger el informe N° 076- GPS- GAMLA-2016, de la Gestión de Procuraduría Síndica;

- Que disponga a la Gestión de Procuraduría Síndica, solicite al GADP General Farfán, les haga llegar toda la documentación habilitante para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencia concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán;

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 026-2016 de la Comisión de Servicios Públicos, sobre Delegación de Competencias al Gobierno Parroquial Rural General Farfán;**

Que, luego del análisis y debate de los referidos informes, los señores Concejales, Concejales y la señora Vicealcaldesa, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,


RESUELVE:

Aprobar el informe N° 026-2016, de la Comisión de Servicios Públicos, sobre Delegación de Competencias al Gobierno Parroquial Rural General Farfán, para que se pueda construir una obra de agua potable, en el recinto 9 de Marzo, de la mencionada parroquia. Por lo tanto:

- Acoger el informe N° 076- GPS- GAMLA-2016, de la Gestión de Procuraduría Síndica;
- Que disponga a la Gestión de Procuraduría Síndica, solicite al GADP General Farfán, les haga llegar toda la documentación habilitante para la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Delegación de Competencia concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Lago Agrio y Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre, 02 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

